

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 1814.

## ITALIA.

*Milan 2 de Noviembre.*

El rey de Cerdeña ha despedido á los catedráticos de la universidad de Turin que han enseñado en tiempo de la dominacion francesa.

*Roma 3 de Noviembre.*

Habiéndose restablecido S. S. de sus dolencias con su mansion en Castel-Gandolfo, ha vuelto hoy á esta capital.

La princesa de Gáles llegó aqui el 31 de Octubre. Se cree que permanecerá en Roma unos 15 dias, y que en seguida irá á Nápoles.

Tres dias antes habian salido para recibir á S. A. R. el teniente coronel Resta, de la milicia pontificia, con un correo de gabinete expedido por el pro-secretario de Estado, y juntamente varios piquetes de soldados que debian servir de escolta.

*Alexandria de la Palla 6 de Noviembre.*

Esperamos aqui de dia en dia al rey de Cerdeña. Se asegura que los austriacos nos abandonarán dentro de poco tiempo, y que la guarnicion que tendremos se compondrá de tropas sardas. Sin embargo, se dice que no se verificará esta evacuacion hasta que salgan los ingleses de Génova.

*Génova 10 de Noviembre.*

Las noticias de Viena han destruido todas nuestras esperanzas; parece que los ingleses defenderán debilmente nuestra causa. Muchas personas se van á vivir á Francia, y lo mas extraordinario es, que muchas de ellas son por espíritu nacional enemigas de los franceses.

Es tal el desórden que hay en el cambio de la moneda, que el gobierno ha tenido que formar una nueva tarifa, pues circulan muchas piezas extranjeras verdaderas y falsas.

## DINAMARCA.

*Copenhague 5 de Noviembre.*

Anteayer á las dos y media del dia se movió un viento impetuoso, y al mismo tiempo se manifestó un incendio en la isla de Amack, delante de la puerta de este nombre, en el parage nombrado Sundbyoster. El fuego ganó bien pronto el Sundbyevester, y amenazaba seriamente á esta capital; pero gracias al zelo y á la actividad de los mangueros y de los marineros, á las seis de la tarde se pudo cortar, aunque no del todo. Catorce barracas

y 40 casas han sido reducidas á cenizas, y unas 70 familias han quedado en la mayor miseria.

## GRAN BRETAÑA.

Lóndres 14 de Noviembre.

A la carta de gracias remitida por las cámaras del parlamento al Príncipe Regente, como es costumbre, por el discurso de abertura, ha respondido S. A. R. en los términos siguientes á la cámara de los pares.

„ Milores: descanso con entera confianza en vuestro apoyo para sostener la guerra en que nuestro país se ha visto empeñado por la agresion del gobierno americano, y que no habíamos provocado, hasta tanto que pueda yo poner fin á esta contienda por medio de una paz honorífica. — Los justos sentimientos que habeis manifestado sobre la importancia de los objetos á que he llamado vuestra atencion, me han sido muy satisfactorios, y estoy persuadido á que contribuirán á asegurar la admision de las providencias que se crean necesarias para apresurarla, y conseguir la prosperidad en todos los objetos del dominio británico.”

A la cámara de los comunes respondió S. A. R.

„ Señores: vuestros sentimientos son una nueva prueba de vuestro amor á la persona de S. M. y á su gobierno, y por ellos mi corazon conservará siempre un vivo reconocimiento. Estoy igualmente satisfecho de lo que habeis manifestado en lo que toca al honor y al interes de nuestro país: estos sentimientos han distinguido siempre á la cámara de los comunes, y han contribuido á elevar este reyno al lugar distinguido que ocupa en el dia entre las naciones del mundo.”

Se han dirigido muchos destacamentos de tropas hácia Portsmouth, donde se embarcarán para Irlanda: en el mismo puerto habia ya muchas embarcaciones que tenian á su bordo tropas para conducir las al mismo destino.

Se han expedido órdenes á la esquadra inglesa que está en las costas de América para que destruya todos los buques enemigos apresados que no se estimen de provecho para ser conducidos á un puerto.

Los acontecimientos han proporcionado la paz á la Europa; pero aqui se sienten todos los males de la guerra, prosiguiendo de un modo insuficiente contra la América unas hostilidades cuyo origen ya no existe. El ejército que debió emplearse para poner fin á la guerra contra los Estados- Unidos está ocupado en mantener la paz en Brusélas. El fruto de la seguridad, en el dia en que la paz en Europa parece está sólidamente establecida, es menos favorable que quando la suerte de las armas era todavía dudosa. El estado del cambio se halla vacilante; la agricultura sufre mucho; y esto no obstante, el ejército es numerosísimo. Es de desear sobre todo que el cambio y el comercio de granos se pongan en estado de seguridad.

El *Edimburgo* ha llegado del Mediterráneo con un convoy de 30 transportes mercantes, y se hallan en quarentena.

Las cartas de Portsmouth y de otros puertos anuncian que se hacen tales preparativos para enviar fuerzas á América, que no se duda que se concluirá bien pronto la guerra.

FRANCIA.

*Calais 15 de Noviembre.*

El viento recio que continúa molestándonos causa gravísimos daños á los buques.— Está el mar tan inquieto que los pescadores no se atreven á salir.

El embarque de granos y de harinas para Inglaterra es muy frecuente, lo qual ha aumentado aqui la circulacion del dinero.

*Paris 17 de Noviembre.*

A pesar del empeño en que todas las corporaciones y personas ilustradas de esta capital, procuraron desde luego que se descubriese el uso de la vacuna propagarla por todas partes, esto no obstante, aun aqui mismo se hallan todavía personas que cerrando los ojos á la constante experiencia de su virtud preservativa de una enfermedad que todos padecen, y que sacrifica en las grandes poblaciones quando menos de once niños, y si se presenta con malignidad de siete niños, se niegan obstinadamente á abrazar este admirable preservativo, dexando á sus hijos expuestos al contagio de las viruelas, que ademas suelen dexar á veces reliquias é impresiones harto duraderas. Efecto de esta ceguedad ha sido el haberse encendido en algunos de los barrios de esta capital una epidemia de viruelas, que ha quitado la vida á una porcion de niños. Para atajar este mal la sociedad encargada de la propagacion de la vacuna ha redoblado sus esfuerzos para propagar su uso; y S. M., penetrado de los mismos sentimientos á favor de la humanidad, ha concedido seis premios á los profesores que acrediten haber envacunado mayor número de personas. El primero de estos premios es de 30 francos, el segundo y tercero de 20, y los tres restantes de 10.

El 6 del corriente hubo en Leon un ligero terremoto, cuyo sacudimiento fue muy violento. Habia llovido copiosamente, el cielo estaba bastante sereno, la luna tenia cerco, y el ayre soplabá blandamente del Sur, quando de repente se oyó, sin que precediese relámpago, un ruido semejante al de un trueno, pero cortado y sin prolongacion, al que se siguió un recio embate ó sacudimiento que duró unos dos segundos. Las aguas de los rios la Sona y el Ródano que se juntan alli padecieron una agitacion extraordinaria, y lo mismo las caballerías que se hallaban en las casas y en el campo. Igual fenómeno se experimentó al mismo tiempo en Macon, Trevoix, Villafranca, Vienna, y en un gran número de pueblos situados en la misma direccion.

Esciben de Alemania que el célebre poeta Kottzbue ha propuesto al congreso de Soberanos el erigir en memoria de la célebre batalla de Leipsick un monumento gigantesco, que debe formarse de una enorme roca que se halla en el valle de Odenwald, y que ya los romanos con el mismo objeto habian empezado á cortar.

ESPAÑA.

*Madrid 5 de Diciembre.*

Luego que en virtud del Real decreto de S. M. se restableció el antiguo ayuntamiento de la ciudad de Fraga, en el reyno de Aragon, quisieron sus individuos, unidos á los del capítulo eclesiástico, repetir al pie del trono los

misimos homenajes de respeto, de amor y de fidelidad que ya al paso de S. M. por aquella ciudad le habia tributado todo su vecindario. A este efecto diputaron una comision, compuesta de los Sres. D. Manuel Abella, caballero pensionado de la Real y distinguida orden española de Carlos III, oficial de la primera secretaría de Estado; de D. Joaquin Castan, capellan de altar de S. M.; y del Dr. D. Mariano Castillon, colegial del mayor de S. Vicente de la ciudad de Huesca, y catedrático de prima de cánones en su universidad; los cuales habiendo sido admitidos á felicitar á S. M. el 26 del mes próximo pasado, el primero de ellos arengó en los términos siguientes:

„Señor: el cabildo eclesiástico y secular de Fraga tuvo la apetecida dicha de felicitar á V. M. y á sus AA. RR. al paso por aquella ciudad. Fue la primera de Aragon que gozó de la presencia de V. M.; la primera que le prestó los homenajes de fidelidad, de amor y de respeto, como será siempre la primera para sacrificarse por su Rey D. Fernando el *Deseado*. No se contentaron los afectuosos deseos de Fraga con aquellas demostraciones; quiere repetir las de nuevo por nuestro medio, porque quiere que frecuentemente oya V. M. que Fraga, ilustre por sus antiguos hazañosos hechos, favorecida y honrada por el Sr. D. Felipe V en premio de su constante fidelidad, nunca ha sido ni mas ilustre ni mas honrada que quando sufría con ánimo resuelto y con noble firmeza la muerte y todo género de miserias por conservar pura y sin manchar la lealtad que á V. M. tenia ofrecida y jurada. Pasaron aquellos tiempos de dolor y amargura para Fraga, y hoy los recuerda con indecible gozo, porque han sido gloriosamente premiados con la presencia de V. M. Quiera el cielo benigno oír los votos que Fraga le dirige por la salud de V. M., y V. M. se digne de admitir con agrado estas obsequiosas expresiones de este pueblo que le respeta, le ama y le bendice.”

En el dia 25 de Agosto último los procuradores del clero de Sigüenza D. Francisco Gomez, cura de Taroda, y el Dr. D. Gregorio Yubero, cura de Cabreriza, habiendo tenido el honor de besar la mano á S. M. y AA., dixo el primero de ellos:

„Señor: el clero del obispado de Sigüenza por medio de sus procuradores generales manifiesta á V. M. la grande alegría que recibió quando V. M. volvió á ser colocado en el trono de sus abuelos con todos los derechos inherentes á la corona, como lo habia deseado. Este clero, Señor, siempre habia dado pruebas de fidelidad y adhesion á sus Soberanos, imponiéndose la obligacion de hacer mencion expresa de ellos en sus sacrificios; pero en las pasadas calamidades las ha dado mas relevantes. No solo ha dirigido fervorosas oraciones al Todopoderoso por la libertad de V. M. y de la patria, sino que tambien ha influido para conseguirla con sus consejos, con el sacrificio de sus cortos intereses y aun de sus propias vidas. Casi todas las casas de los curas de aquel obispado han sido repetidas veces saqueadas, y muchas incendiadas por los enemigos; apenas hay cura que no haya sufrido los horrores y calamidades de las cárceles públicas; que no haya sido mofado y apaleado, y quatro han sido ignominiosamente afusilados; pudiéndose gloriar esta corporacion de que no se señale un individuo suyo que haya me-

recido la sospecha de traydor á V. M. ni á la patria; pero todas estas desgracias las tiene ya por felicidades, viendo cumplidos todos sus votos y deseos en la pacífica posesion con que V. M. reyna sobre él, y ofrece redoblar sus oraciones á Dios nuestro Señor, para que conserve y prospere la vida de V. M. por muchos años para bien de la religion y de la patria.”

---

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Circular del Ministerio de Guerra.*

Convencido el Real ánimo de S. M. de la indispensable y absoluta necesidad en que se halla el crecido número de Comisarios Ordenadores y de Guerra existentes en la actualidad de un arreglo que limite la arbitrariedad con que generalmente solicitan estos empleos sujetos que no conocen sus verdaderas atribuciones, sin dada confiados en el exâmen poco circunspecto con que son apoyadas semejantes solicitudes; y deseando S. M. cortar de raiz unos abusos tan perjudiciales á su Real servicio, y otros de no menos consideracion que se estan advirtiendo en ambas clases, tuvo á bien crear una Intendencia de Ejército Inspeccion general de Comisarios para que vigilase la conducta y proceder de estos empleados, proponiendo al Rey por el Ministerio de la Guerra de mi cargo lo que considerase mas útil y necesario al bien del servicio y arreglo de la clase de Comisarios, que tanto lo necesita. En consecuencia se sirvió S. M. conferir el mencionado empleo de Intendente de Ejército Inspector de Comisarios á D. Josef Blanco Gonzalez, Oficial mayor primero de la expresada Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra de mi cargo: mandando al mismo tiempo que el Consejo Supremo de la Guerra consultase á S. M. las funciones y verdaderas obligaciones de este nuevo empleo. Y conformándose el Rey con lo que le ha expuesto aquel Supremo Tribunal en consulta de 9 del corriente, se ha servido aprobar y mandar que se observen los artículos siguientes, interin se forma una nueva Ordenanza de Intendentes para arreglar sus funciones á este sistema.

1.º Habrá un Intendente de Ejército Inspector de Comisarios, que fixará su residencia en la Corte, y tendrá en todas las Plazas en que se hallare la misma consideracion y honores que goza el Intendente de Ejército en la comprehension de su distrito. Será el inmediato Gefe superior de todos los Ordenadores y de Guerra, y por su conducto harán al Rey todos sus recursos y solicitudes, de qualquiera naturaleza que sean; cuyo Gefe con su informe las dirigirá á S. M. por el Ministerio de la Guerra, y pondrá por el mismo Ministerio al Rey las vacantes de Comisarios y ascensos que resulten, eligiéndoles de las clases que mas adelante se expresan.

2.º Su dependencia será únicamente del Ministerio de la Guerra; y para llevar la correspondencia con él, y comunicar las Reales órdenes á los Comisarios, que se le dirijan por esta Via reservada, tendrá á su inmediacion un Comisario de Guerra con el sueldo de su clase, que exerza las funciones de Secretario, y un Escribiente, cuyo salario satisfará el Gefe Inspector de

los 150 rs. que como Intendente de Ejército se le abonarán para gastos de escritorio.

3.º A este fin será obligación del Intendente Inspector formar desde luego listas las mas exáctas de los Comisarios Ordenadores y de Guerra que haya, con expresion de las fechas de sus nombramientos, edad, estado y servicios que han hecho, destinos en que se hallen en la actualidad, incluyendo en estas listas á los Honorarios, pidiendo este Gefe para formarlas con toda exáctitud á las respectivas Autoridades las noticias que á este fin necesite, que deberán facilitarle por lo que en ello interesa el servicio del Rey.

4.º Con estas noticias formará á cada Comisario sus hojas de servicio baxo el mismo método y orden que se forman en el Ejército las de los Oficiales, en que conste debidamente el tiempo que cada uno ha servido antes de su nombramiento de Comisario en los destinos que haya tenido, poniendo las fechas de todos los empleos que hubiere servido; y segun lo que resulte de los servicios de cada uno, y de los informes que tomará sobre la conducta y probidad en las comisiones que haya desempeñado, pondrá el Intendente Inspector en las hojas de servicio sus notas de aplicacion, capacidad, conducta y estado, con su informe, y las remitirá al Ministerio de la Guerra, acompañando una lista de antigüedad por clases de todos los Comisarios Ordenadores de Guerra y Honorarios; y cada dos años en el mes de Octubre se renovarán las hojas de servicio, y cada año las listas de antigüedad.

5.º El Intendente Inspector, como el superior Gefe de los Comisarios, destinará á los Ejércitos y Provincias el número de Ordenadores que considere necesarios en la Península é Islas adyacentes, con arreglo á la Ordenanza de Intendentes, y origen de la creacion de estos empleos, como igualmente los de Guerra, con la explicacion y conocimientos de los que deban emplearse en cada Provincia para revistar las Tropas y demas atenciones de su instituto en que los empleen los Intendentes, baxo cuyas órdenes han de estar los Comisarios en solo lo perteneciente al desempeño de aquel servicio, obediendo las órdenes que al efecto les comunicaren, sin que por esto dexen de depender del Intendente Inspector en todo lo gubernativo y económico, como sucede con los Oficiales del Ejército, que destinados á servir baxo las órdenes de un General ó Gefe Militar, están á él sujetos en todo lo perteneciente al servicio, y baxo las del Inspector de su arma en lo gubernativo, propuestas, solicitudes, licencias y ascensos.

6.º Elegirá el Intendente Inspector para los destinos en que emplee á los Comisarios á los que sean mas á propósito, segun el genio, talento y disposicion de cada uno, sin atenderse á la antigüedad, pudiendo removerlos de unos destinos á otros, haciéndolo presente al Rey en ambos casos por el Ministerio de la Guerra para obtener su Real aprobacion.

7.º Prefixado el número de Ordenadores y Comisarios que deba haber, propondrá en terna á S. M. en las vacantes de los primeros tres de los segundos los mas idóneos y capaces de obtener el empleo, como que son por Ordenanza los que deben suplir las vacantes, ausencias y enfermedades de los Intendentes de Ejército; igual terna formará para las vacantes de Comisarios de Guerra, proponiendo á los Oficiales de Contaduría y Tesore-

ría con arreglo á Ordenanza, para lo qual podrá valerse de los conocimientos del Tesorero general y de algunos Intendentes de Ejército, pidiéndoles listas de los Oficiales mas aptos para el ascenso, con su informe, dando asimismo lugar en las propuestas á los que han estado sirviendo en los Ejércitos de Proveedores y Contralores de Hospitales Militares, asegurándose antes de sus conductas, capacidad y manejo en los ramos que servian.

8.º Siendo tan importante á la Real Hacienda la eleccion de estos empleados, como que de ellos deberán elegirse los Intendentes por el Ministerio de Hacienda, con acuerdo del de Guerra, se procurará recomendar en las consultas los sujetos de las clases referidas, ú otros que por sus recomendables circunstancias é instruccion sobresaliente en el ramo de Hacienda ó Comercio merezcan que se le dé lugar en ella, particularmente algunos de los profesores en las ciencias matemáticas.

9.º Zelará el Inspector la conducta y desempeño de las obligaciones de cada uno de los Comisarios, sin permitir que ninguno permanezca en la Corte sin Real permiso, ni que usen de uniformes desconocidos con que se presentan algunos, cuidando muy particularmente que cada uno vista el que el Rey tiene señalado á su clase. Y si resultase alguna falta ú omision en que incurra algun Comisario, deberá el Inspector corregirle y remediarlo; pero si por reincidente, ó por ser su exceso de alguna gravedad, y no haber bastado las correcciones gubernativas que deben preceder, fuese preciso separarle del servicio, se le formará la correspondiente causa por el Juzgado de la Capitanía general de la Provincia en que se halle el culpado, que es á quien pertenece por Ordenanza el conocimiento de estas causas, con las apelaciones al Consejo Supremo de la Guerra.

10.º En las quejas que se dieren contra los Comisarios en los parages en que respectivamente esten destinados, se dirigirán los que las produzcan al Intendente del Ejército ó Provincia baxo cuyas órdenes sirviese el acusado, á fin de que este como su inmediato Gefe allí, tome la providencia conveniente, poniéndolo en noticia del Intendente Inspector para su conocimiento, si el asunto lo exigiere; pero si fuese alguna queja en que hubiese parte agraviada, y pidiera justicia con arreglo á las leyes, ó el delito fuese de tal gravedad que fuese preciso arresto, corresponderá en ambos casos este conocimiento al Juzgado del Capitan general, avisándose al Intendente Inspector, para que si el acusado estuviese separado de su destino durante la causa, pueda nombrar otro Comisario que interinamente le substituya; y concluida y sentenciada la causa, estando executoriada, lo hará presente al Rey el Inspector por el Ministerio de la Guerra con un testimonio de la sentencia para conocimiento de S. M., y que pueda proponerse su empleo si contuviese la sentencia su deposicion.

Lo que comunico á V. de orden del Rey para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1814.

En consideracion á los méritos y servicios de D. Manuel Angel Pereyra, administrador de rentas unidas de Vigo, se ha servido el Rey concederle honores de Comisario de guerra de sus Reales ejércitos.

Por disposicion del tribunal eclesiástico de la ciudad de Barcelona se llama á Salvador Billester, natural de la parroquia de S. Antonio, abad de Villanueva, obispado de Barcelona, hijo de José y Eulalia Romei, consortes, el qual muchos años ha pasado á alguno de los puertos de América; y en el caso de haber muerto y dexado sucesores, se llama á estos para que acudan en el tribunal eclesiástico de dicho obispado de Barcelona, en el qual se sigue un expediente en que tienen el mayor interes.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Almoguera, provincia de Madrid, cuya poblacion consta de 150 vecinos: la dotacion del magisterio son 2800 rs. cobrados por la justicia, y 15 fanegas de trigo. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al cura párroco de dicha villa hasta el 24 del presente mes de Diciembre.

Se desea saber el paradero ó suerte que ha tenido D. Joaquin Gramberg, que segun noticias, despues de haber estado de coronel agregado al estado mayor de la plaza de Madrid, lo estaba á principios de 810 á la de Badajoz; y como desde esta época no se tenga ya noticias de él, se suplica á qualesquiera persona que pueda darlas se sirva dirigirlas al Ferrol á D. Miguel Galban, ó en esta corte á D. Galo Rodriguez, que vive en la calle del Caballero de Gracia, núm. 5, quarto segundo, al lado del oratorio.

Quien tuviese noticia del paradero de un niño llamado Andres Ximenez, que se extravió en el último atajo que sube al león de Guadarrama en 1.º de Noviembre de 1812 en la retirada de los exércitos aliados, que yendo en compañía de su padre D. Santiago Ximenez, guardia que era en aquel tiempo de la Real compañía de Alabarderos, y en el dia subteniente de inválidos en Aranjuez, suplica al sujeto que tuviese noticia del paradero de dicho niño se lo comuniqué en Aranjuez, quien satisfará los gastos que pueda haber causado.

Filosofia de la elocuencia: su autor D. Antonio de Capmany y Montpalau. Esta segunda edicion, impresa en Lóndres por las apuradas circunstancias en que se halló la península, se ha de considerar como totalmente nueva y diferente de la primera que se publicó en 1776, así en su volúmen, que es triple del anterior, como en su estilo, doctrina, exemplos y adiciones, menos en su título, traza y distribucion de materias. El autor de esta obra, á no estar ya hecho el gasto de ella mucho tiempo hace, acaso no se atreviera á presentarse otra vez al público, despues de haber sido calificado en un folleto de un literato español por un dómine pedante, gramático practicon y casuista, é ignorante de los verdaderos principios de la metafisica del language. Espera sin embargo, ya que no puede borrar ni negar su nombre, que los lectores que tienen la razon y el corazon en su lugar, no se detengan en juzgar al juez y sentenciado. Tambien espera que le perdonarán algunas erratas que encontrarán, inevitables en una larga obra, impresa fuera del reyno y de la vista del autor: un tomo en 8.º mayor, que comprende 674 páginas. Se vende en la librería de Ranz, calle de la Cruz: su precio 40 rs. á la rústica.

Fábulas por D. Luis Folgueras, dean de la santa iglesia de Orense, y académico de la Real academia de la Historia: esta obrita, publicada en una época de las mas trabajosas de nuestra gloriosa lid con la potencia vecina, consta de una introduccion en verso libre, que hace veces de prólogo, y de 70 apólogos casi todos originales. Se vende á 8 rs. en Madrid, casa de Villareal, calle de las Carretas; en la Coruña, librería de Soto; en Oviedo en casa de Longoria, y en Orense en la de Gomez Pazo.